

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos cobrados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del importe, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 50
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» 19 Agosto 1913).

AYUNTAMIENTOS

PEÑARROYA

Núm. 2.721

Don Leonardo García Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón de todos los contribuyentes industriales de este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y aducirse las reclamaciones oportunas.

Peñarroya 17 de Agosto de 1913.—Leonardo García.

ESPIEL

Núm. 2.722

Don Ezequiel Jiménez Maya, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón industrial de esta población, que ha de servir de base á la matrícula correspondiente al año de 1914, queda expuesto al público por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y aducir en su contra las reclamaciones que crean oportunas.

Espiel 14 de Agosto de 1913.—Ezequiel Jiménez.

PUENTE GENIL

Núm. 2.727

Don Alfonso de Ariza Estrada, Alcalde-presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

En virtud del presente, que se fijará en los sitios públicos y de costumbre de esta villa, y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace saber: que el vecino de esta población don Justo Estrada Haro se propone instalar una caldera fija de vapor con fuerza de 12 á 20 caballos efectivos en su fábrica de dulce de membrillo establecida desde hace tiempo en la calle Manuel Varó, de esta villa, para lo cual solicita de esta Alcaldía el correspondiente permiso, alegando para ello que dicha caldera ha sido construida en los talleres de los Ingenieros constructores de Alicante señores Tomás Aznar é hijos, y que solo necesita utilizar cinco caballos de fuerza; y habiendo emitido los peritos nombrados al efecto por esta Alcaldía un razonado dictamen en el que consideran referida caldera con sobrada capacidad para el uso á que se destina, y opinan que por su buena construcción y aparatos de seguridad no existe el menor peligro para el vecindario ni los operarios, se ha acordado, por providencia de esta fecha, poner de manifiesto el expediente por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, en esta Secretaría municipal, á fin de que puedan hacerse, por quien lo tenga á bien, cuantas reclamaciones estimen oportunas, pasados los cuales el Ayuntamiento resolverá lo procedente.

Dado en Puente Genil á catorce de

Agosto de mil novecientos trece.—Alfonso de Ariza.—Por su mandato, El Secretario accidental, Juan Sánchez.

SANTA EUFEMIA

Núm. 2.723

Don Francisco Castillo Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón industrial, comprensivo de las personas que en este término municipal ejercen profesiones, artes ú oficios, industrias ó comercios, con determinación de la tarifa, clase y número en que deben estar comprendidos y demás requisitos prevenidos por el Reglamento vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y aducirse reclamaciones.

Santa Eufemia 18 de Agosto de 1913.

—Francisco Castillo.

CONQUISTA

Núm. 2.724

Don Diego Fernández Heredia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en esta villa durante el año próximo de 1914, previo informe favorable del señor Procurador Síndico, queda expuesto al público, para oír reclamaciones, por término de quince días.

Conquista 18 de Agosto de 1913.—

Diego Fernández Heredia.

CABRA

Núm. 2.728

Año de 1913.—Mes de Agosto

Presupuesto de gastos

Distribución de los fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Agosto actual, formada conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.673'66 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, 1.293'05 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 2.479'32 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 389'37.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.353'81 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 1.501'67 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 584'17.

Capítulo 9.º—Cargas, 11.321'90 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 166'67 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 666'67 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 00'00 pesetas.

Total, 22.330'29 pesetas.

Cabra 4 de Agosto de 1913.—El Alcalde Ordenador de pagos, José de Silva.

Nota.—En sesión de hoy se aprobó la presente distribución de fondos. Cabra 7 de Agosto de 1913.—P. O., M. Luna Ruz.—(Todos con rúbrica.)

Es copia.—Antonio Paris Garrido.—V.º B.º: El Alcalde, Pablo Morales.

Ayuntamiento de Aguilar

AÑO DE 1913.—MES DE JULIO

Núm. 2639

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
	Pesetas.	Pesetas.	En menos. Pesetas.	En más. Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	6.405 83	39 93		6.365 90
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	141.885 60	22.490 71		119.394 89
4 Beneficencia.....	25 44			25 44
5 Instrucción pública.....	4.336 22			4.336 22
6 Corrección pública.....	15.393 12			15.393 12
7 Extraordinarios.....	928 752 59	11.891 27		916.861 32
8 Resultados.....	97.570 50			97.570 50
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....				
10 Reintegros.....				
TOTAL DE INGRESOS.....	1.194.369 30	34.421 91		1.159.947 39
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	29.111	5.536 45		23.574 55
2 Policía de seguridad.....	9.046	2.924 23		6.121 77
3 Policía urbana y rural.....	24.767	6.046 73		18.720 27
4 Instrucción pública.....	3.450	290		3.160
5 Beneficencia.....	17.480	2.282 68		15.197 32
6 Obras públicas.....	14.498	565 82		13.932 18
7 Corrección pública.....	9.133 50	1.015 68		8.117 82
8 Montes.....				
9 Cargas.....	148.131 21	2.929 01		145.202 20
10 Obras de nueva construcción.....	5.000			5.000
11 Imprevistos.....	5.000	135 70		4.864 30
12 Resultados.....	849.823 88	10.557 09		839.266 79
	1.115.440 59	32.283 39		1.083.157 20
EXISTENCIA EN CAJA.....		2.138 52		
		34.421 91		

Aguilar 1.º de Agosto de 1913.—El Contador, Elipio del Pino.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.542

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Córdoba, para el año próximo de 1914:

Cabezas de familia

D. Antonio Agulló Mellado

- Blas Carreño López
- Eduardo Luque Pineda
- José Albariño Criado
- Servando Gómez Savariego
- Valeriano L. Vigot Chebreán
- Rafael García Varo
- Rafael Muñoz Díaz
- Ricardo Gutiérrez de la Cruz
- Ramón Ceballos Castiñeira
- Ramón Zamora Gavilán
- Angel Vázquez Márquez
- Francisco Miguez Ruiz
- José Ferreira Puerto
- José Pérez Jacaquito
- José Quintana Algarte
- Julio Almazán Lecolant
- Luis Manso Montes
- Manuel Trigo Barroso
- Miguel Madueño Fernández
- Rafael Córdoba Pino
- Rafael Muñoz Aguilar
- Antonio González Carreto
- José Vergara Reyes
- Julio Álvarez Rodríguez
- Luis Mesa Montero
- Mariano Morales Algaba
- Manuel Reyes Sánchez
- Manuel Ruiz Molina

D. Pedro Gómez Romero

- Rafael Acebedo Roperio
- Rafael Siles Blanco
- Angel Colmenero Olmedo
- Antonio Alarcón López
- Antonio del Pozo Yusta
- Antonio Segorbe Carmona
- Federico Izquierdo Rodríguez
- Francisco Carmona Gutiérrez
- Fulgencio Ibañez García
- José Martínez García
- José Rodríguez Villegas
- Luis Luque Martínez
- Manuel Bejarano Millán
- Manuel Granados de los Olmedos
- Mariano Bellido Sánchez
- Victoriano Gava Martín
- Juan Francisco Zamora Lozano
- Victorio Maqueda Blázquez
- Rafael Miguez Ruiz
- Amador Lozada Enriquez
- Enrique Álvarez Ojeda
- Francisco Fernández Carmona
- José Mira Dorado
- José Carlos Ortiz González
- José Pavón Fernández
- José Ruiz Bausón
- Francisco Tamajón Gómez
- José Caballero Prieto
- Julián Gómez Almanza
- Leandro Encuentra Gerzal
- Manuel Muñoz Tarifa
- Manuel Ruiz y Naz
- Manuel Torquemada Prado
- Antonio de la Torre Vensalá
- Bartolomé Paz Luna
- Antonio Castillo Serrano

D. Antonio Mira Dorado

- Antonio Alcaide Escribano
- Antonio Trujillo Rubiejo
- Antonio Alba Relañó
- Antonio Córdoba Costanilla
- Alejandro Jiménez Muriel
- Alfonso Tirado Ruiz
- Baldomero Baena Rodríguez
- Bernardo López Salguero
- Eduardo Cardeñas Rivas
- Carlos Ortiz González
- Daniel Barrera Molina
- Domingo González Serrano
- Diego García Delgado
- Enrique Salinas Gil
- Enrique Caraballo Montesinos
- Eduardo Vasconi Vasconi
- Enrique Guerado Leal
- Angel Yusta Anclerga
- Fernando González Molina
- Federico Lorente Jiménez
- Francisco Yepes Ruiz
- Francisco Carmona Gutiérrez
- Francisco Boy Rueda
- Francisco Ortiz Molina
- Florencio Guillén Linares
- Jesús Fernández Parra
- José Salamanca Sánchez
- Juan Jurado Romero
- Juan Jiménez Osuna
- Juan Díaz Quero
- Juan Romero Cariche
- Luis Cruz Muñoz
- Manuel Fernández Bruzo
- Manuel Ortega Ruiz
- Manuel Sanz Moreno
- Manuel Montero Ortiz

D. Manuel González Hoyos

- Manuel Cáceres Urbano
- Manuel García Revuelto
- Miguel Márquez García
- Miguel Melendo Molina
- Pablo Calvo Villalobo
- Rafael Pérez de Castro
- Rafael Ruiz Mata
- Rafael Montión Madero
- Rafael Navarro García
- Rafael Barrilero Serrano
- Rafael H. de Mendoza Priego
- Rafael Casana Cuerva
- Ramón Ortega Jiménez
- Rafael Bernal Camacho
- Ricardo Rodríguez Luque
- Ricardo Madueño Reyes
- Rafael Blanco Tapia
- Rafael González Romero
- Santiago Cruz Nadales
- Salvador Hierro Navarro
- Salvador Llamas González
- Salvador Valiente Gil
- Vicente Segorbe Sendres
- Vicente Mendez Casana
- Miguel Jiménez Trujillo
- Acisclo Arribas Escobar
- Manuel Arribas Martínez
- José Arribas Martínez
- Francisco Barrios Infante
- Alfredo Caballero Pedraza
- Antonio Calero López
- Antonio Calvo Pérez
- Fermín Caballero Pedraza
- José Delgado Rojo
- Angel Aguilar Aguilar
- Manuel Díaz de la Fuente
- Juan Escobar Infante
- F. Fidel Escobar Carretero
- Antonio Egea Jurado
- Tomás González Ruiz
- Ceferino Gómez Moreno
- Miguel Castro Saez
- Sebastián Pedrajas Sabariego
- Benito Ruiz Castro
- Diego Rodríguez Sabariego
- Antonio Barrios Izquierdo

Capacidades

D. Antonio Dávila Leal

- Antonio Noguera Cotte
- Antonio Moreno Ruiz
- Bernardo Rodríguez Jiménez
- Francisco del Pino Lozano
- Gabriel Bellido Luque
- José Montilla Otero
- José Moreno Vargas Machuca
- José Herrera Vázquez
- José Guzmán Sánchez de Toro
- José Turiel Ceballos
- Juan Acosta Molina
- Miguel López Mora
- Pedro Gutiérrez Ravé Cabello
- Rafael Fernández Jiménez
- Rafael Marchal Barriel
- Rafael Salinas Diéguez
- Angel Vasconi Lara
- Antonio Ortega Benítez
- Antonio Castiñeira Boloix
- Antonio Barbudo Gómez
- Antonio Bajo Sánchez
- Carlos Castiñeira Boloix
- Carlos Quero Gordoni
- Cayetano Martín Rubio
- Francisco P.ª Salinas Diéguez
- Cristóbal García González
- Domingo Espárraga Lara
- Emilio Carreño Gabarro
- Emilio Serrano Navas
- Enrique Molina Borrego

D. Francisco Cuesta Martínez
 D. Francisco Blanco Rodríguez
 D. Fernando Marín Fernández
 D. Fernando Quero Goldoni
 D. Faustino Cuerva Rodríguez
 D. Joaquín Altolaguirre Reja
 D. Joaquín Navarro García
 D. Joaquín Tienda Argote
 D. José Linde Torres
 D. José Moya Córdoba
 D. José Morente Pelaez
 D. José Dorado López
 D. José Invernón Llamas
 D. Juan Rodríguez Sánchez
 D. Juan Serrano López
 D. Manuel Monroy Roldán
 D. Manuel Camacho Parejo
 D. Manuel Luna Mesa
 D. Pedro Carretero Lozano
 D. Rafael Rojano Tamajón
 D. Rafael Rodríguez Redondo
 D. Rafael Ortiz Márquez
 D. Rafael Martín Merlo
 D. Rafael Vázquez Sanz
 D. Rafael León Avilés
 D. Rafael Beltrán Burón
 D. Rafael Burriónuevo Fernández
 D. Rafael Vázquez Aroca
 D. Rafael Hurtado Moreno
 D. Ramón Alfaro Sagier
 D. Sebastián Lázaro Pérez
 D. Pedro Mir de Lara
 D. Julián Contreras Muñoz
 D. Manuel Morillo Romero
 D. Emilio Ugar de la Barrera
 D. Ángel Lozano Morillo
 D. Antonio Barrios Coslado
 D. Antonio Guerrero Escribano
 D. Juan Molina Barrios
 D. Juan Duval Rubio
 D. Juan Salas López
 D. Liborio Redondo Molinero
 D. J. Daniel Padilla Lozano
 Córdoba 29 de Julio de 1913.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

Núm. 2.542

Lista definitiva de los Jurados de partido judicial de Cabra, para el año próximo de 1914:

Cabezas de familia

D. Rafael Alamo Estrada
 D. Francisco Algaba Pérez
 D. Manuel Almendral Vilche
 D. Rafael Álvarez Romero
 D. Agustín Amo Chacón
 D. Salvador Amo Varo
 D. Antonio Arroyo Cruz
 D. José Arroyo Cruz
 D. Tomás Benito Merino
 D. Ignacio Basil Casas
 D. Joaquín Caballero López
 D. Francisco Calvo Belmonte
 D. Pedro Calvo Belmonte
 D. Juan de Dios Calvo Mariscal
 D. Luis Cabezas León
 D. Domingo Casas Ortiz
 D. José Castro Varo
 D. Agustín Castro Camacho
 D. Antonio Castro Ruiz
 D. Manuel Cerdón Muriel
 D. Francisco Cruz Serrano
 D. Francisco Chacón Manchado
 D. Rafael Chacón Saenz
 D. Francisco Espejo García
 D. Vicente Espejo Vilchez
 D. Gabriel Espinar Barranco
 D. José Espinar Luque
 D. Rafael Espinar Luque

D. Antonio Fernández Arroyo
 D. Manuel Fernández Vasallo
 D. Vicente Flores Ruiz
 D. Manuel Flores Marín
 D. Rafael Gala Díaz
 D. Manuel Garrido Calvo
 D. Rafael Jiménez Cantero
 D. Rafael Jiménez Guzmán
 D. Clemente Jiménez Lama
 D. Rafael Jiménez Ranchal
 D. Manuel Jiménez Quero
 D. José Lama Leña
 D. Siro Linares Rueda
 D. Salvador López Cerdón
 D. Antonio López García
 D. José López Moreno
 D. Cristóbal López Relañó
 D. Manuel López Rubio
 D. Antonio Lozano Rambla
 D. Antonio Luque Guardado
 D. Manuel Maestre Velasco
 D. José Márquez Villechenons
 D. Lorenzo Medina Valle
 D. Antonio Mora Roldán
 D. José Morales García
 D. Pedro Moreno Cantero
 D. Mariano Ortiz Moreno
 D. José Pastor Luque
 D. Antonio Peña Castro
 D. José Piedra Lama
 D. Rafael Prieto Armero
 D. Antonio Ríos Mora
 D. José Ruiz Fernández
 D. Eloy Santos Moreno
 D. José Silva Jiménez
 D. José Velasco Soto
 D. Agustín Viñas Rojas
 D. Juan Amo Oteros
 D. Francisco Cubero Ortega
 D. Feliciano Cuevas Segura
 D. Antonio Expósito Reyes
 D. Antonio José García Amo
 D. José María García Polo
 D. Julio García Polo
 D. Federico Izquierdo Priego
 D. Antonio Izquierdo García
 D. Julio Lama Lama
 D. Ramón Luna Urbano
 D. Eugenio Pérez Urbano
 D. Antonio Ramírez Luna
 D. Pablo Ramírez Ordoñez
 D. Antonio María Urbano Ordoñez
 D. Eduardo Aceituno Tapia
 D. Guillermo Contreras Muñoz
 D. Francisco Cantero Aceituno
 D. Modesto González Martínez
 D. Juan Guisado Jiménez
 D. Manuel Guisado Jiménez
 D. Miguel Lama Ubeda
 D. Francisco López Priego
 D. Gabriel Priego Lama
 D. Pablo Recio Cantero
 D. Miguel Alcalá Gómez
 D. Aurelio Arroyo Poyato
 D. Antonio Poyato Alcalá
 D. Julián Poyato Camacho
 D. Bartolomé Poyato Padillo
 D. Evaristo Poyato Arrebola
 D. Aurelio Poyato Rivas
 D. Manuel Romero Poyato
 D. Enrique Romero Poyato
 D. Francisco Uclés Arroyo

Capacidades

D. Juan de Dios Amo Rivas
 D. José Aranda Luna
 D. Francisco Blanca Cordero
 D. Ricardo Blanco Cabello
 D. Manuel Blanco Cantarero
 D. Aurelio Cabello Plá
 D. Enrique Cabello Plá

D. Nicolás Camacho Lorenzo
 D. Manuel Carrilero Reyes
 D. Joaquín Cejalvo Alcántara
 D. Vicente Cecilia Jiménez
 D. Joaquín Costa Legrán
 D. Ángel Corrales Hernández
 D. Emilio Chacel del Río
 D. Manuel Gan Arcos
 D. Joaquín García Valdecasas
 D. Juan Lama Espinar
 D. Rafael Lama Leña
 D. Antonio López Solaz
 D. José Moreno Alguacil
 D. Segundo Muñoz Díaz
 D. Miguel Olmedo Calvo
 D. Juan Porras Ascanio
 D. Francisco Prieto Vilaplana
 D. José Redondo Trüeba
 D. Rafael Sabariego Pastor
 D. José Soca Pieruci
 D. Ildefonso Urquía Martín
 D. Francisco Valenzuela Moreno
 D. Ildefonso Vivas Jiménez
 D. José Luna Povedano
 D. Eladio Cuevas Segura
 D. Ramón Mendigorrí Sequeira
 D. Manuel Merino Merino
 D. José María Ortega Amo
 D. Cristóbal Ortega Priego
 D. Rafael Priego Mendoza
 D. Julián Urbano García
 D. Francisco Barea Molina
 D. Lázaro Cubero Borralló
 D. Rafael Contreras Vargas
 D. Francisco Gómez Fernández
 D. Francisco Jiménez Cubero
 D. Pedro Quintín Jiménez Jiménez
 D. Francisco José Vargas Saavedra
 D. Jacinto Cantero Ríos
 D. Antonio Jiménez Gómez
 D. Enrique Liñana Pulido
 D. Juan Elías Poyato Jiménez
 D. Antonio Ortiz Arrebola

Córdoba 31 de Julio de 1913.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 2.733

Don Juan de Dios Cuenca-Romero y Uclés, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos á instancia de doña Araceli Cerdón Ramírez, viuda y heredera de don Juan de la Fuente y Varo, representada por el Procurador don Rafael Hofmeyer y Rojas, contra doña Dolores de Porras y Rodríguez, de estos vecinos, sobre cobro de cantidad de pesetas, en los cuales, por providencia de hoy, se ha mandado sacar á pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo en que fueron apreciadas, las fincas pertenecientes á la deudora y que sirvió para la primera licitación, por término de veinte días, las fincas hipotecadas y valuadas que se describen á continuación:

1.ª Una suerte de olivar con cabida de nueve hectáreas, un área y cincuenta y tres centímetros, ó sean veinticuatro aranzadas, en los Montes de San Miguel, conocida por el Cerro de Espejo; linda á Oriente con olivar de Rafael Porras; al Sur con tierra manchón del mismo don Rafael Porras; á Poniente y parte del

Oeste con tierra de don Juan Ramón de la Chica, y Norte con otra de doña Carlota Porras, que valora en quince mil pesetas, y bajado el veinticinco por ciento para esta segunda subasta, sale en once mil doscientas cincuenta pesetas 11.250

2.ª Otra suerte de olivar con dos hectáreas, veinte áreas y setenta y cuatro centímetros, ó sean cinco aranzadas y siete octavas, que fué parte de la conocida por las Cabezas, en los Montes de San Miguel, y linda á Oriente con olivar de doña Josefa Porras; á Poniente con otro de doña Carlota Porras; al Norte con huerta de don José Gómez, y al Sur con más olivar de doña Josefa Porras, y la cual fué valorada en tres mil novecientas cincuenta y cinco pesetas, y bajado el veinticinco por ciento para esta segunda subasta, sale en dos mil novecientas sesenta y seis pesetas 2.966

3.ª Otra suerte de olivar con cabida de dos hectáreas, noventa y cinco áreas y ochenta y dos centímetros, ó sean siete aranzadas y siete octavas, en los Montes de San Miguel, conocida asimismo por las Cabezas; linda á Levante y parte del Norte con olivar de doña Carlota Porras y Rodríguez; al Sur con más de don Juan de Porras; á Poniente con el camino de las huertas nuevas, y al Norte con olivar de José Cobacho, y la cual valora en cinco mil setecientas cinco pesetas, que deducido el veinticinco por ciento, sale en cuatro mil doscientas setenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos 4.279'75

4.ª Una suerte de olivar con cinco hectáreas, setenta y dos áreas y ochenta y cinco centímetros, ó sean quince y cuarta aranzadas, en los montes de San Miguel, conocida por la Isla de Mata; linda á Levante con olivar de herederos de doña Concepción Lug y Mora; á Sur y parte de Levante con tierras y olivar del don Juan Ramón de la Chica; á Poniente con olivar de doña Carlota Porras y Rodríguez, y al Norte con huertas de Ramón Osuna Hidalgo y de Andrés López Pino, valorada en ocho mil setecientas sesenta pesetas, que bajado el veinte y cinco por ciento, sale en seis mil quinientas setenta pesetas 6.570

5.ª Una casa que comprende fábrica, molino aceitero con dos prensas, una de palanca y otra de ruedas, en la calle de la Iglesia, marcada con el número dos; tiene la fachada principal á Poniente y las dos puertas accesorias una al Norte y otra al Sur; linda á Levante con casa y patios de José Quesada Santaella; al Sur con el arroyo que nombran de la Media fanega, y al Norte con dicha calle de la Iglesia, á donde dá salida una de las puertas accesorias; está edificada sobre un área superficial de seiscientos treinta y siete metros y noventa y tres decímetros, ó sean novecientas trece varas castellanas, por lo que, y visto el estado de sus muros, el artefacto de la fábrica, se ha justipreciado esta y la casa en doce mil pesetas, pero lo que sale á subasta son las dos quintas partes; á estas se les dió el valor de cuatro mil ochocientas pesetas, que deducido el veinte y cinco por ciento de dicha suma, sale en tres mil seiscientas pesetas 3.600

Cuyas fincas rústicas y participaciones de otra urbana, de la pertenencia de la deudora señora Porras y Rodríguez, se sacan á pública subasta que tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de Septiembre venidero y hora de las catorce, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado á los inmuebles.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor fijado á los bienes que sirven de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Se hace constar que la deudora no ha presentado los títulos de propiedad de las mencionadas fincas, por lo que los postores deberán conformarse con el certificado de gravámenes expedido por el señor Registrador de la propiedad de este partido, sin tener derecho á exigir ningún otro documento.

Dado en Lucena á ocho de Agosto de mil novecientos trece.—Juan de D. C. Romero.—El Secretario, Pedro Muñoz.

CÓRDOBA

Núm. 2.711

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por estafa, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á un gitano llamado José, conocido por el Jorobado, que ha vivido en esta capital, en la casa número tres de la calle Postretera, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días, con el fin de recibirle declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba catorce de Agosto de mil novecientos trece.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Núm. 2.730

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el sumario que sigue este Juzgado por muerte de Cipriano Arredondo Herrero, de treinta y un años, domiciliado últimamente en la mina de la Plata, la cual tugar en este Hospital de Agudos el día tres de Julio último, se cita á los parientes de aquél, á fin de que comparezcan en este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, dentro del término de ocho días, para hacerles el ofrecimiento del sumario referido; bajo apercibimiento en caso contrario de pararles el perjuicio á que haga lugar.

Córdoba dieciocho de Agosto de mil novecientos trece.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

POSADAS

Núm. 2.697

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la *Gaceta de Madrid*, ruego

y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las cinco caballerías menores que se reseñan á continuación, propias de Sebastián Gabarrón Maya, Pedro Navarro Castillo y Antonio Muriel Repullo, que fueron hurtadas en el término de Palma del Río la madrugada del siete de Julio último, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á once de Agosto de mil novecientos trece.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Un burro rucio claro, de cinco años buena alzada, mancha negra en la nalga izquierda, con el hierro El Fénix Agrícola, las dos orejas rajadas.

Otro negro, de diez años, corbo de las manos, cola algo torcida y regular alzada.

Otro rucio oscuro, igual edad y alzada, también corbo, con lunares en el lomo.

Otro rucio claro, de doce años, buena alzada, con hierro en el hocico en forma de herradura, señales de botones de fuego en la espaldilla derecha; y

Otro rucio oscuro, de seis años, pequeño.

Todos enteros.

LA RAMBLA

Núm. 2.702

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación, se sirvan disponer se proceda á la busca y captura de dos gitanos jóvenes, vestidos de blanco, camisa negra, con pañuelo blanco al cuello, los cuales el día once del actual compraron en el real de la feria de esta ciudad don rucas pertenecientes á Juan Urbano Cardeñosa y Ramón Valle Carretero, vecino de Montemayor y Aguilar, respectivamente, y al pagarlas les entregaron á cada uno un billete del Banco de España falso, de cincuenta pesetas; y caso de ser habidos los remitan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, procediéndose también á la busca y ocupación de la rucha propia del Ramón Valle, que es de trece meses, rucia clara, mediana, con cola y macho algo torcidos; y si fuese habida se remita á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á catorce de Agosto de mil novecientos trece.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

BUJALANCE

Núm. 2.709

Don León Muñoz-Cobo y Esteban, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de un mulo capón, de cuatro años

de edad, raza española, alzada un metro cincuenta centímetros, pelo negro, algo bragado y bociblanco, con un esperaván y herrado en la pata izquierda y la marca V. 14 de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, propio del vecino de Morente Ildefonso Villagrán Corredor, el cual fué sustraído la noche del doce al trece del actual del sitio conocido por el arroyo Pozuelo, término de la aldea de Morente, el que caso de ser habido será puesto á disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos; procediendo así mismo á la busca y captura del autor ó autores de indicada sustracción, los que en su caso serán puestos á mi disposición, en la cárcel de de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Bujalance á catorce de Agosto de mil novecientos trece.—León Muñoz-Cobo.—El Secretario, Licenciado Rafael Perujo.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.708

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á las autoridades, policía judicial y guardia civil, procedan á la busca y rescate de una yegua preñada, raza española, de once años, de un metro sesenta y dos centímetros de alzada, pelo tordo, hierro particular D. R. - a - d, y el hierro de la Sociedad La Mundial en elanca izquierda, y como señas particulares manchas en los lados de la cara y mosqueada; cuya yegua pertenece á Juan González Camacho, y le fué sustraída la noche del dos al tres del corriente mes de la dehesa del Espartal, término de Peñarroya, y si fuese habida la pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á diecisiete de Agosto de mil novecientos trece.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Dajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.734

MONTORA NAVEROS José, de unos cincuenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona, y fugado de la prisión de este partido; comparecerá, de rejas á dentro en dicha prisión, dentro del término de diez días, para declarar como testigo ante este Juzgado, en cau-

sa por infidelidad en la custodia de presos.—Gandía catorce de Agosto de mil novecientos trece.—El Secretario judicial, P. H., Rodrigo Ortiz.

Núm. 2.698

GABARRAN MOYA Sebastián, natural de Ocaña, vecino de Torre Cardela, con domicilio en la calle del Molino, casado, de veintiseis años, de oficio trajinante, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, en el término de diez días, á prestar declaración en concepto de perjudicado en el sumario que se instruye por hurto de cinco burros.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.731

MORAL CABELLO Antonio, natural y vecino de Fernán-Núñez, soltero, jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Fernán-Núñez; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 2.706

LUQUE MORENO Antonio, hijo de José y Angela, natural de Málaga, soltero, arriero, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en Córdoba, calle Barrionuevo, número seis; procesado por el delito de hurto de un mulo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Salazar, número cuatro.

Núm. 2.714

REYES RODRIGUEZ Pedro, ignorándose sus demás señas; domiciliado últimamente en Belalcázar, partido de Hinojosa del Duque (Córdoba); procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador (Sevilla), como rematado.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Branlio Laportilla, 6